



## Asamblea General

Distr. general  
2 de marzo de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones  
Tema 103 a) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2004

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/59/501)]

#### **59/175. Medidas que se han de adoptar contra las plataformas y actividades políticas basadas en doctrinas de superioridad e ideologías nacionalistas violentas que tienen fundamento en la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia, incluido el neonazismo**

*La Asamblea General,*

*Recordando* que las Naciones Unidas surgieron de la lucha contra el nazismo, el fascismo, la agresión y la ocupación extranjera, y que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos expresaron su determinación de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra,

*Consciente* de que en la Carta los pueblos del mundo resolvieron reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, y promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

*Convencida* de que toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable y socialmente injusta y peligrosa y de que no hay justificación alguna para la discriminación racial en ninguna parte, ni en la teoría ni en la práctica,

*Reconociendo* que la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica) del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001, ha condenado las plataformas políticas y las organizaciones basadas en el racismo, la xenofobia o las doctrinas de la superioridad y la discriminación raciales, así como la legislación y las prácticas basadas en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, por ser incompatibles con la democracia y la gestión transparente y responsable de los asuntos públicos<sup>1</sup>,

*Reafirmando*, a este respecto, el derecho de toda persona a la libertad de opinión y expresión, así como a la libertad de reunión y asociación pacíficas,

<sup>1</sup> Véase A/CONF.189/12 y Corr.1, cap. I.

*Destacando* la función clave que pueden y deben desempeñar la clase política y los partidos políticos en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

*Observando con pesar* que en el mundo contemporáneo siguen existiendo diversas manifestaciones de actividades neonazis, así como otras plataformas y actividades políticas basadas en doctrinas de superioridad e ideologías nacionalistas violentas que tienen como fundamento la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia, que entrañan el menosprecio de la persona o la negación de la dignidad y la igualdad intrínsecas de todos los seres humanos y de la igualdad de oportunidades en las esferas civil, política, económica, social y cultural y en la justicia social,

*Profundamente alarmada* ante la persistencia y el resurgimiento de esos fenómenos, y declarando que no pueden justificarse nunca, en ningún caso ni en ninguna circunstancia,

*Observando con preocupación* que esos grupos y organizaciones aprovechan indebidamente y cada vez más las oportunidades que brinda el progreso científico y tecnológico, entre ellas las que ofrece la Internet, para promover la propaganda racista y xenófoba que apunta a instigar al odio racial y a recaudar fondos para sufragar campañas de violencia contra sociedades pluriétnicas en todo el mundo,

*Observando* que la utilización de esas tecnologías puede contribuir también a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

*Observando con profunda preocupación* que en muchas partes del mundo persisten doctrinas de superioridad e ideologías nacionalistas violentas basadas en la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia,

*Especialmente alarmada* ante la persistencia de esas ideas en los círculos políticos, el ámbito de la opinión pública y la sociedad en general,

*Reconociendo* la importante función que pueden desempeñar los organismos regionales pertinentes, en particular las asociaciones regionales de instituciones nacionales de derechos humanos, en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, así como la función primordial de vigilancia y concienciación que pueden cumplir esos organismos respecto de la intolerancia y la discriminación a nivel regional, reafirmando su apoyo a los que ya existen y alentando a que establezcan otros nuevos,

*Recordando* sus resoluciones anteriores, en particular las resoluciones 55/82, de 4 de diciembre de 2000, y 56/268, de 27 de marzo de 2002,

*Teniendo en cuenta* el informe presentado a la Comisión de Derechos Humanos por su Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia<sup>2</sup> y, en particular, su estudio de las plataformas políticas que promueven la discriminación racial o incitan a ella<sup>3</sup>,

---

<sup>2</sup> Véase A/59/329.

<sup>3</sup> Véase A/59/330.

1. *Sigue convencida* de que las plataformas y actividades políticas basadas en doctrinas de superioridad e ideologías nacionalistas violentas que tienen como fundamento la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia, incluido el neonazismo, deben ser condenadas por incompatibles con la democracia y la gestión responsable de los asuntos públicos;

2. *Expresa su determinación* de luchar contra esas plataformas y actividades políticas, que pueden menoscabar el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales y de la igualdad de oportunidades;

3. *Insta* a los Estados a que tomen todas las medidas que estén a su alcance, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos, para reprimir las plataformas y actividades políticas basadas en doctrinas de superioridad e ideologías nacionalistas violentas que tienen como fundamento la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia, en particular difundiendo los principios de derechos humanos en todos los estratos de la sociedad por medio de la educación y por otras vías;

4. *Toma nota* de las recomendaciones del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia, entre ellas de que es necesario que los Estados ejerzan más control sobre las declaraciones e ideas racistas y xenófobas, en particular las formuladas por representantes de partidos políticos o de otros movimientos ideológicos<sup>3</sup>, y subraya a este respecto que las medidas que adopten los Estados para luchar contra el racismo deben estar en consonancia con los compromisos contraídos en la Declaración y el Programa de Acción de Durban<sup>1</sup> y con las normas internacionales sobre la libertad de expresión;

5. *Hace un llamamiento* a los Estados para que inicien y faciliten actividades que tengan por objeto educar a los jóvenes en materia de derechos humanos y ciudadanía democrática e inculcarles valores como la solidaridad, el respeto y la apreciación de la diversidad, en particular el respeto de distintos grupos, y afirma que es preciso iniciar o desarrollar una labor especial de información y sensibilización de los jóvenes con respecto a los valores democráticos y los derechos humanos a fin de combatir las ideologías que tienen como fundamento la falaz teoría de la superioridad racial;

6. *Insta* a todos los Estados a que consideren la adopción, como cuestión de alta prioridad, de medidas apropiadas compatibles con sus ordenamientos jurídicos nacionales y que se ajusten a las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>4</sup>, los Pactos internacionales de derechos humanos<sup>5</sup> y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial<sup>6</sup> para erradicar las actividades que conduzcan a la violencia y tengan como fundamento la discriminación racial o la exclusión étnica y la xenofobia, incluido el neonazismo, y condenen toda propaganda y a toda organización basadas en ideas y teorías de superioridad;

---

<sup>4</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>5</sup> Resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>6</sup> Resolución 2106 A (XX), anexo.

7. *Expresa su apoyo* a las actividades del Relator Especial, y exhorta a todos los Estados a que colaboren con él en todo sentido para que pueda cumplir su mandato;

8. *Pide* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de los Estados Miembros y de los órganos y mecanismos pertinentes de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas.

*74° sesión plenaria  
20 de diciembre de 2004*